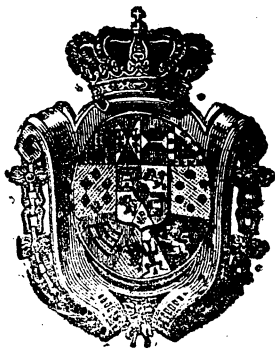


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTI OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ayer á las ocho de la noche se dignó la Reina (que Dios guarde) recibir en audiencia privada al Sr. Don Eduardo Sirtema, Baron de Grovestins, el cual puso en las Reales Manos de S. M. la carta de su Soberano el Rey de los Países Bajos Guillermo III que le acredita en esta corte como su representante en la propia calidad de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario que anteriormente tenia como representante del Rey Guillermo II.

S. M. recibió al Sr. Baron con su acostumbrada afabilidad y benevolencia.

El Ministro residente de S. M. Danesa en esta corte ha comunicado al Gobierno de S. M. el documento siguiente, solicitando al propio tiempo su insercion en la *Gaceta*.

«Ministerio de Negocios extranjeros.—Departamento de comercio y consulados.—Circular.—Con fecha 12 de este mes se ha expedido el Real decreto siguiente:

Nos Federico VII &c. Hacemos saber que siendo necesaria para el equipo de nuestra armada la presencia de todos nuestros marinos que se encuentran al servicio extranjero, mandamos á todos los súbditos de nuestro reino de Dinamarca, cuya edad no llegue á 50 años, sujetos al alistamiento de nuestra marina, que sirvan ó se encuentren actualmente en el extranjero, que procuren volver sin dilacion á su patria, con la obligacion de presentarse al funcionario encargado del alistamiento en el punto de su llegada.

Así como estamos persuadidos de que ningun hombre de corazon y de honor de nuestros marinos faltará á este llamamiento, declaramos por las presentes que aquellos que se hubiesen ilegalmente separado de nuestro servicio, ó que se hubiesen comprometido sin previo permiso á bordo de los buques extranjeros, quedarán exentos del castigo que hubieren merecido por esta contravencion á la ley siempre que vuelvan y se presenten tan pronto como hayan tenido conocimiento de la presente; y si no hubiesen cometido ningún crimen, disfrutará todos los derechos, privilegios é inmunidades que nuestras leyes conceden á los alistados en nuestra marina.—Al invitar á V. á que ponga, bien sea directamente ó bien por medio de los vice-cónsules, este decreto en conocimiento de los marinos daneses que se encuentren en vuestra demarcacion consular, le ruego se sirva al mismo tiempo encarecerles toda la gravedad del llamamiento Real que contiene.

Lo que se inserta en la *Gaceta* para que llegue á conocimiento de todos los súbditos dinamarqueses á quienes concierne.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña participa desde Manresa en 23 del actual que entre los prisioneros hechos el dia 21 lo fue D. Antonio Sobrevias, hijo del titulado Brigadiér de este apellido, conocido por Muchacho: que el 22 fueron muertos en el encuentro que sostuvo la columna del Brigadier Manzano en el molino de Bajador el titulado Coronel D. Salvador Prat, alias Grabat de Guisona, segundo Jefe de la gaviilla que manda Rafael Tristany, y el titulado Capitan Domingo Estany, siendo prisionero su asistente: añade que el espíritu de los pueblos mejora y se pronuncia contra los rebeldes de un modo sumamente

notable, contrayendo serios compromisos, y que en la provincia de Gerona continúan en número las presentaciones de facciosos á indulto.

En otra comunicacion, á las doce de la noche del mismo dia, dice que siguen los pueblos manifestando sus deseos de armarse, pues en aquella noche se le han presentado dos comisiones de distintas poblaciones solicitándolo con encarecimiento. Que ademas de los facciosos que individualmente se presentan á indulto, lo han verificado en Manresa seis unidos y armados de la faccion Tristany, y el dia anterior lo hicieron diez y nueve en Palamós, todos con armas. Con referencia al Comandante militar de Ripoll manifiesta que Cabrera con su fisico, el Intendente, Gamundi, Toledo, Boquica y otros penetraron en Francia por el pueblo de Her.

El General segundo Cabo de Cataluña participa en 24 del actual que por un batallon del regimiento de Astorga, que se hallaba en San Feliu de Pallarolls, fue batida completamente la faccion de Saragatal, causándole veinte muertos vistos en el campo, muchos heridos y prisioneros, entre estos un titulado Capitan del llamado Requeté: que los restos de las partidas rebeldes en la provincia de Tarragona fueron igualmente batidos por el tercio móvil de Tarragona y el fijo de Valls, con la pérdida de muchos heridos y el cabecilla Roch muerto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Jefe político de Badajoz y el Juez de primera instancia de Fuente de Cantos, de los cuales resulta que Antonio Arribas, Regidor síndico del Ayuntamiento de Atalaya, se querelló ante el referido Juez contra el Alcalde del mismo, José Martinez, en 12, 19 y 22 de Agosto del año anterior por haberle reducido á prision, impuesto una multa y cometido otros excesos en el ejercicio de sus atribuciones: que dicho Juez pidió al expresado Alcalde las diligencias instruidas sobre la prision del querellante; y habiendo aquel manifestado que no habia formado tales diligencias por las razones que expuso, y que en todo habia procedido gubernativamente castigando á Arribas por actos de inobediencia y falta de respeto, el Juez le recibió la declaracion indagatoria, poniendo antes en conocimiento del indicado Jefe político la formacion del proceso para los efectos de la disposicion 8.ª del art. 4.º de la ley sobre el gobierno de las provincias: que esta Autoridad expuso en contestacion que consideraba estos procedimientos como un incidente ó continuacion de los que habian producido la competencia suscitada entre el mismo y dicho Juez por otra querella del expresado Arribas contra el insinuado Alcalde; y estando aquella pendiente de la decision de S. M., ni el Juez podia tomar la menor providencia sobre el asunto, ni á él le era lícito acordar sobre la autorizacion que se le pedia para continuar los procedimientos: que el Juez de primera instancia replicó que no podia darse á este proceso el carácter de continuacion del anterior, sino que constituia por sí solo otro distinto en razon á tratarse de hechos nuevos, aunque de igual naturaleza y entre las mismas personas que el precedente: en vista de lo cual el Jefe político pasó al juzgado una comunicacion con fecha 22 de Noviembre del año último, diciéndole que, atendidas las consideraciones que en ella referia, esperaba que suspendiendo todo procedimiento en el asunto, tendria por provocada la competencia, remitiendo las diligencias al Ministerio de su ramo, así como él lo verificaba al de la Gobernacion del

reino, del expediente formado en su razon, á fin de que el Gobierno supremo se dignase declarar lo que correspondiese, verificando el Jefe político dicha remesa al dia siguiente 23: que el Juez de primera instancia dió á este oficio el carácter de un simple requerimiento de inhibicion, y previos los trámites debidos, se declaró competente, poniendo con oportunidad en conocimiento del expresado Jefe su auto motivado; mas esta Autoridad le manifestó que como se lo habia anunciado en la referida comunicacion de 22 de Noviembre, habia declarado provocada la competencia y remitido su expediente al Ministerio de la Gobernacion del reino: que el Juez, no obstante la falta de cumplimiento del art. 13 del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que hizo notar en su providencia, la dió como si el mencionado oficio lo hubiese sido de declaracion de insistencia por parte del Jefe político en estimarse competente, remitiendo los autos á la superioridad.

Vistos los artículos 6.º, 12 y el 13 citado del referido decreto de S. M. de 4 de Junio de 1847, por los cuales se dispone que el Jefe político que comprenda pertenecerle el conocimiento de un negocio en que se halle entendiendo un Tribunal ó juzgado ordinario ó especial debe requerirle de inhibicion; que cuando este se declare competente por sentencia firme ha de exhortar al Jefe político para que deje expedita su jurisdiccion, ó de lo contrario tenga por formada la competencia; y que el expresado Jefe, oyendo al Consejo provincial, ha de dirigir, dentro de los tres dias de haber recibido este exhorto, nueva comunicacion al requerido, insistiendo ó no en estimarse competente:

Considerando, 1.º Que segun estos artículos el requerimiento de inhibicion y la persistencia en reputar el asunto de sus atribuciones son dos actos enteramente distintos, cada uno de los cuales tiene sus requisitos particulares, siéndolo del segundo que el Jefe político examine y pese las razones en que el Juez funde su competencia, y que oiga sobre el particular al Consejo provincial:

2.º Que en el caso presente el Jefe político de Badajoz, no solo prescindió de estas últimas formalidades que por su naturaleza y objeto manifesto, son esenciales, sino que confundiendo los dos actos referidos declaró formada la competencia y remitió el expediente á la superioridad, cuando el Juez de primera instancia no habia dado todavía su declaracion sobre si se estimaba ó no competente, y era posible por lo tanto que no hubiese conflicto;

Oido el Consejo Real, Vengo en declarar mal formada esta competencia, y que no há lugar á decidirla, y en mandar al Jefe político de Badajoz que si persiste en estimarse competente para conocer del asunto de que se trata, requiera nuevamente de inhibicion al Juez en la forma debida, ajustándose en lo demas á las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á 18 de Abril de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

Dirección de gobierno.—Correos.

Establecido el correo diario entre esta corte y la capital de la provincia de Avila por Villacastin, se anuncia al público para su noticia.

Madrid 28 de Abril de 1849.—El Director, José Juan Navarro.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Intendente militar de Castilla la Nueva hace saber que en cumplimiento de lo mandado en Real orden de 7 de Agosto de 1846 se anuncia la venta en pública subasta de un solar, que antes fue cuartel de caballería, sito en esta corte y su calle del Duque de Osuna, con accesorias al ca-

llejon de las Minillas, señalado por la primera con el número 3 nuevo y antiguo de la manzana 537, y por el segundo con el núm. 10 nuevo. Comprende 48,334 ¹⁵/₁₆ pies cuadrados, y se halla tasado en 74,585 rs. vn.

Los que quieran interesarse en la adquisición del referido solar presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en la secretaría de esta Intendencia con sujeción al pliego formado por el cuerpo de Ingenieros aprobado por S. M., el cual se hallará de manifiesto en la misma, así como los títulos de pertenencia y el certificado de medición y tasación; en inteligencia de que no se admitirá proposición que no cubra el todo de la tasa á dinero metálico, y á rebajar cargas si las hubiese.

Las proposiciones serán admitidas desde la fecha de este anuncio hasta el día 17 de Mayo próximo, y al siguiente 18 se abrirán los pliegos en presencia de los licitadores á la hora de la una de la tarde ante la Junta, que se hallará reunida en el local que ocupa esta Intendencia en la calle del Barquillo, conforme á lo prevenido en el art. 73 del reglamento del cuerpo de Ingenieros.

Madrid á 28 de Abril de 1849.—Juan Góncor.—Antonio María Olivera, secretario.

JUNTA DE CENSURA DE LOS TEATROS DEL REINO.

Secretaría.

La Junta de censura ha aprobado las producciones dramáticas tituladas:

Dos noches, comedia en dos actos.
Una noche á la intemperie, comedia en un acto.
Lo que se tiene y lo que se pierde, comedia en un acto.
El vaso de agua, comedia en cinco actos.
Nobleza contra nobleza, melo-drama en cuatro actos.
Dos de Mayo, comedia en tres actos.
El Torero de Madrid, comedia en un acto.
Juzgar por las apariencias, ó una mañana, comedia dividida en dos partes.
Ni ella es ella ni él es él, comedia en dos actos.
El Rey de los criados, comedia en dos actos.
Trapisondas por bondad, comedia en un acto.
¿Quién manda en mi casa? Comedia en un acto.
Ya murió Napoleón, comedia en un acto.
Los parientes de mi mujer, drama en un acto.
En todas partes cuecen habas, comedia en un acto.
La feria de Mairena, comedia en un acto.
Los celos del tío Macaco, comedia en un acto.
La perla sevillana, comedia en un acto.
De Cádiz al Puerto, comedia en un acto.
Primera y segunda parte del corazón de un bandido.
Cuerpo y sombra, comedia en un acto.
 Lo que se publica en cumplimiento del art. 17 del Real decreto orgánico de los Teatros del reino.
 Madrid 28 de Abril de 1849.—El Secretario, Baltasar Anduaga y Espinosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Luciano de Arredondo, Juez de primera instancia en comision de esta ciudad y su partido por ausencia del que lo es en propiedad &c.

Por el presente edicto y término de 30 días, que darán principio á correr y contarse desde el en que se halle inserto en la *Gaceta* nacional y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía eclesiástica colativa fundada por D. Agustín Tariago, presbítero, canónigo que fue de la colegiata de la villa de Ampudia, en cuyo término radican los enunciados bienes, y posee el Sr. D. Manuel Tariago, presbítero, auditor de la Rota en la Nunciatura Apostólica, para que acudan ante mí por el oficio del actuario por medio de procurador y con poder bastante á deducir su derecho en el expediente que pende en este juzgado á instancia de D. Manuel Cordero, vecino de Benavente, y D. Pedro Tomé, que lo es de Villamayor, apoderados de Doña María Josefa Tariago, muger de Don Antonio Alvarez, vecino de Villar de Tallavez, y de Doña Bernarda Tariago, muger de D. Luis Tomé, vecino de dicho Villamayor, sobre la adjudicación en propiedad de los indicados bienes, que si lo hicieron les oír y guardaré justicia, y no haciéndolo, pasado el referido término, en su rebeldía seguiré el expediente con los estrados de este juzgado y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 25 de Abril de 1849.—Luciano de Arredondo.—Por su mandado, Mariano Gomez Estrada.

D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este juzgado de mi cargo y escribanía del referendante se practican diligencias á consecuencia de la muerte intestada de Vitoriano Gonzalez, alias Churrupita y Chifelo, vecino del lugar de la Velles, de este partido, acaecida el día 11 del corriente en el pueblo de Pedrosillo el Ralo, en las cuales he dispuesto por auto de este día se haga notorio este abintestado en los periódicos oficiales de la provincia y Gobierno, para que los que se crean con derecho á los bienes dejados por aquel se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días, apercibidos de entero perjuicio. Y con el objeto de que tenga efecto esta providencia expido el presente en Salamanca á 24 de Abril de 1849.—Juan Gomez Inguanzo.—Por mandado de S. S., Hermenegildo Ubeda.

En virtud del presente edicto, y por providencia del señor Juez primero de primera instancia de esta ciudad, se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde el primero en que se inserte el presente en la *Gaceta* del reino, á todos los que se crean con derecho al patronato que en el hospital de nuestra Señora de la Paz, de esta ciudad, fundó para dotes Doña Catalina Gomez de la Rosa; apercibidos los interesados que si en el término del emplazamiento no deducen su acción, en rebeldía se sustanciarán los autos que con dicho intento se han formado, y las providencias que en ellos se dictaren les parará todo perjuicio como si en sus personas les fuesen notificadas. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente.

Sevilla 23 de Abril de 1849.—Pedro de Vega.

D. Francisco Muñoz, Juez de primera instancia del partido de esta villa, que de ser así y de hallarse en el ejercicio de tal destino el suscrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho para disfrutar en libre propiedad el patronato ó vinculación fundada en esta villa por Diego Fernandez de Marcos y las agregaciones hechas por Juana Bautista y Juan de Mora, á fin de que dentro de 30 días, contados desde la fecha, comparezcan en este juzgado á ejercitar sus acciones, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues que así lo tengo mandado por providencia de este día en el juicio de oposición abierto á solicitud de D. José Sanchez Trincado.

Dado en Almaden á 18 de Abril de 1849.—Francisco Muñoz.—De su orden, Antonio del Fresno.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. Juan Fiol, refrendada del escribano del número D. Basilio María de Arauna, se ha señalado para la celebración de una junta general de acreedores á los bienes del difunto Sr. D. Manuel Carrillo de Albornoz el día 12 de Mayo próximo á las diez de la mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte: lo que se hace público para que llegue á noticia de los acreedores ignorados y puedan concurrir á ella.

Madrid 28 de Abril de 1849.—Basilio María de Arauna.

El procurador de los del Colegio de esta capital D. Ignacio Palomar ha cesado en sus funciones. Con tal motivo, y conforme á lo dispuesto por la sala de gobierno de la Audiencia de este territorio, se hace notoria al público dicha cesación, para que las personas que tengan que deducir algún derecho contra él, como tal procurador que ha sido, lo verifiquen dentro del término de 30 días en el juzgado decano de primera instancia de esta corte y por la escribanía de número del Sr. D. Santiago de la Granja, secretario del propio juzgado; apercibidas que pasado sin hacerlo y sin nueva citación ni emplazamiento se alzará y cancelará la fianza que dió á responder del buen desempeño de dicho oficio.

Madrid 24 de Abril de 1849.—Granja.

D. Felipe Mateo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido en la provincia de Soria &c.

En este juzgado y por la escribanía numeraria del que refrenda se ha promovido expediente á instancia de José y Eugenio Hernandez, vecinos de la villa de Seron, para que se declaren á su favor como libres los bienes, derechos y acciones que constituyen la capellanía colativa que en la iglesia parroquial mayor de nuestra Señora del Mercado de dicha villa fundaron Martín Gutierrez y Catalina Gutierrez, hermanos, y que actualmente posee D. Eustaquio Plaza. En su virtud, por providencia de este día, he mandado citar y emplazar por término de 30 días, á contar desde la fecha de la última inserción en la *Gaceta* de Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia, á las personas que se crean con derecho á dichos bienes, para que lo deduzcan dentro de él en forma legal, pues pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, á cuyo efecto se les emplaza por medio del presente.

Dado en Almazan á 22 de Marzo de 1849.—Felipe Mateo Moreno.—Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de las Vistillas, refrendada del escribano del número del crimen D. Mariano Usua, se cita á Bautista Parés, de nacion frances, criado que parece ha sido de D. Juan Junca, para que en el término de tercero día se presente en dicho juzgado á prestar una declaración en causa que en el mismo se instruye.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de Correos.—Por providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Abogado del ilustre colegio de esta villa y Teniente Alcalde de dicho distrito, y para cumplir con lo convenido en juicio de conciliación celebrado á mi presencia, se han mandado sacar nuevamente á pública subasta los nueve solares que hasta ahora no han sido rematados, ó que han quedado sin efecto los remates celebrados de algunos de ellos, de los doce en que se halla dividido el terreno sito en esta población, calle de la Greda, con vuelta á la del Turco, señalado por la primera con el núm. 27 antiguo, 20 moderno, y por la segunda con el núm. 6 nuevo de la manzana 271, incluso en dicho terreno el solar de la casa demolida á la calle del Sordo, núm. 5 antiguo y 29 nuevo de la misma manzana, que según certificación dada de D. Anibal Alvarez, arquitecto académico de la de Nobles Artes de San Fernando, aparece haber practicado la división de dichos solares, no solo con arreglo al plano de alineación aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta villa y gobierno político para la construcción del Palacio del Congreso, según el cual se ha de formar una plazuela en la calle del Sordo al frente de dicho Palacio, sino tambien al plano y alineación aprobado por el Ayuntamiento para la expresada manzana, en el que se proyecta abrir una calle nueva de 30 pies de anchura desde la plazuela á la calle de la Greda, que dividirá el terreno en dos partes, siendo los indicados nueve solares que se enagenan los que con arreglo á la medida y tasación ejecutada por dicho arquitecto se expresan en la forma siguiente:

Solar número uno.—Tiene su fachada á la calle del Turco, y vuelve á la de la Greda: comprende de sitio 6298 ¹⁵/₁₆ pies cuadrados, y con inclusion de la pared de cerramiento y un pequeño trozo de invernáculo que en él se hallan comprendidos, han sido tasados en 203,440 rs. y 24 mrs.

Solar número dos.—Hace fachada á la propia calle del Turco: comprende 5578 ⁷/₁₆ pies cuadrados de sitio, y está valuado, con inclusion del muro de cerramiento que en él se halla comprendido, en 167,353 rs. y 4 mrs.

Solar número tres.—Hace esquina con fachada á la plazuela frente al Congreso sobre el terreno de la casa demolida en la calle del Sordo, núm. 29, y fachada á la calle Nueva: comprende en su área 9945 ⁵/₁₆ pies cuadrados, y

fue tasado, con inclusion de las medianerías y empotrados que en él se hallan comprendidos, en 248,629 rs. y 22 mrs.

Solar número cuatro.—Hace fachada á la calle del Turco: comprende en su área 9560 ¹¹/₁₆ pies de sitio, y está valuado, con la inclusion de la pared de cerramiento, medianería y empotrado que en él se hallan comprendidos, en 239,017 rs. y 6 mrs.

Solar número cinco.—Hace fachada á la calle de la Greda: tiene de sitio 9210 pies cuadrados, y ha sido valuado, con la inclusion de la pared de cerramiento y gran parte del invernáculo que en él se hallan comprendidos, en la cantidad de 262,485 rs.

Solar número seis.—Hace fachada á la de la Greda: tiene de sitio 9477 y ³/₈ pies cuadrados: está tasado, con exclusion de la pared de cerramiento y un pequeño trozo de invernáculo que en él se hallan comprendidos, en 246,411 reales y 25 mrs.

Solar número diez.—Hace fachada á la calle Nueva, y en el ángulo con la plazuela: tiene de sitio 6573 ³/₈ pies cuadrados, sobre los cuales se eleva un cuerpo de casa con piso bajo y parte de ella con piso principal, una gran cochera cubierta de buena armadura y parte de otra, y ha sido tasado todo en 177,487 rs. y 29 mrs.

Solar número once.—Hace fachada á la calle Nueva: comprende 6345 pies cuadrados de sitio, y con inclusion de una pequeña cuadra, un cobertizo nuevo con ventanas y el trozo de medianería entre el jardín y corral que en dicho sitio se hallan comprendidos, han sido valuados en la cantidad de 129,057 rs. y 17 mrs.

Solar número doce.—Consiste en un terreno interior comprendido entre el testero de los tres solares que hacen fachada á la calle Nueva y de la Greda, señalados con los números 9, 10 y 11, y medianería de las casas que dan fachada á las calles del Sordo, de Cedaceros y de la Greda: comprende en su área 14,813 pies cuadrados de sitio, sobre los cuales se hallan construidas dos crujiás para cocheras en el fondo, otras dos crujiás para cuádras en la medianería de la derecha con piso principal sobre las mismas, distribuido en habitaciones, y otra cochera de la medianería de mano izquierda: ha sido tasado todo en 222,195 rs.

Quien quiera hacer postura á cualquiera de dichos nueve solares libres, y que no han pertenecido á bienes nacionales ni á vinculaciones, podrá verificarlo ante el expresado Sr. Teniente Alcalde en su audiencia, plaza de la Constitución, local donde estuvo el Repeso, y en donde existe el plano de todo el terreno, y se darán las noticias que apetezcan los licitadores relativas á las cargas y sucesiones; en la inteligencia de que serán admitidas las posturas que se hicieren siendo arregladas, y de que para su remate está señalada la hora de la una de la tarde del miércoles 16 de Mayo próximo en la audiencia de S. S.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 28 de Abril de 1849.

Se abre á las dos y media, y leida el acta de la anterior, es aprobada.

Se da cuenta del dictámen de la comision mista encargada de conciliar las opiniones de los dos Cuerpos colegisladores sobre el proyecto de ley relativo al modo de proceder el Senado como Tribunal.

Se lee la lista de las peticiones presentadas en la secretaría del Congreso desde la anterior hasta la fecha.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusión pendiente sobre el dictámen de la comision encargada de informar acerca de la autorizacion al Gobierno para el arreglo del clero.

Se lee por segunda vez una enmienda suscrita por varios Sres. Diputados.

El Sr. ILLA BALAGUER, despues de exponer en apoyo de dicha enmienda la importancia y la necesidad del principio religioso, enumerando muchas de las conquistas debidas al catolicismo, cuya antorcha ha llevado la civilización sobre toda la superficie de la tierra, y despues de manifestar que la felicidad de las naciones está en razon de la mayor ó menor creencia religiosa, viene el orador á examinar las bases comprendidas en el art. 1.º del proyecto en cuestion, y dice:

En la base primera se habla de la circunscripción de diócesis. Yo no trato de penetrar cuáles sean las intenciones del Gobierno respecto á un punto tan grave; pero creo que debo invitarle á que fije mucho su atención en el influjo inmediato que tiene sobre las conciencias la voz de los pastores. No olvide el Gobierno que importa mucho que los Obispos puedan cumplir exactamente lo que se les previene en el santo Concilio de Trento, á cuyo fin no deben ser las diócesis demasiado dilatadas; y que no debe descuidarse la importante cuestion de moralizar al pais por la consideración económica de dos ó cuatro ó seis obispados mas ó menos. Además de esto el Gobierno debe tener en cuenta que hay muchas sillas episcopales en España, que son hojas muy brillantes de nuestra historia, que le interesa conservar. Basta respecto á la primera base.

La segunda se refiere á organizar con uniformidad el clero catedral, colegial y parroquial. Nada diré respecto al número que deba haber de prebendados y canónigos. Solo diré al Gobierno que no debe olvidarse de lo acostumbrados que estan los españoles á la magnificencia del culto católico, y que la disminucion de esta magnificencia no la comprendería nuestro pueblo como consecuencia de una idea económica. No sé cuál será el pensamiento del Gobierno respecto á la permanencia de las colegiatas: yo creo muy político que no desapareciera nada de lo existente; antes al contrario, reparar lo deteriorado. Tambien juzgo oportuno recordar al Gobierno que hay muchas colegiatas en España que son monumentos históricos llenos de reminiscencias muy dignas de ser conservadas: asimismo debo decir que deben ser respetados, como debe serlo siempre toda propie-

dad, y que además procure el Gobierno que el pueblo vea cuantas mas congregaciones sean posibles, porque además de estar interesada en ello la idea anteriormente dicha, lo está también la de disminuir esa empleomanía que nos corroe. Sí, señores, los que se sienten inclinados al estudio de las letras, no teniendo cabida en el clero, se ven obligados a dedicarse a la medicina y la abogacía, y por consecuencia a aspirar a los empleos públicos. Hay pues mas de un interes en que se le facilite al clero mas lugar que el que en el día tiene. Esto en cuanto a la base segunda.

Respecto a la base tercera, por la que se pretende establecer convenientemente la enseñanza o instruccion del clero y la organizacion de los seminarios, debo decir que en el Concilio de Trento se procuró con ardor establecer todo lo conveniente con arreglo a la doctrina eclesiástica; y aun cuando aquellos venerables varones no hubiesen hecho a la sociedad mas beneficio que aquel arreglo de seminarios, habrían hecho bastante; y con solo cumplir las disposiciones de aquel sacrosanto Concilio obraríamos perfectamente: es necesario además que los Obispos y demas dignidades que hayan de formar el plantel de la educacion eclesiástica esten poseidos, para trasmitirla a sus alumnos, de la propia y peculiar doctrina de la Iglesia. Pido al Gobierno que conceda a los seminarios la libertad conveniente para poder enseñarse en ellos la doctrina competente; y que los demas individuos que se dedican a la carrera eclesiástica fuera de los seminarios puedan igualmente optar a las mismas dignidades que estos; toda vez que para ello esten adornados del mérito suficiente.

No puedo menos de hacer especial mencion de los misioneros, pues todos los Sres. Diputados saben que a ellos esencialmente se les deben las grandes conquistas que los españoles hicieron en el Nuevo mundo. ¡Ojalá que los magistrados, los militares y todos los habitantes de nuestras Antillas no hubiesen nunca olvidado las máximas de los misioneros; acaso conserváramos hoy nuestras conquistas, del mismo modo que en aquellos países se conservan nuestras tradiciones, nuestro idioma y las simpatías por nosotros: pero sea de ello lo que quiera, es incontrovertible que la mayor parte de las conquistas de España y las de otras naciones se debieron a los misionistas, y todo el mundo sabe aquel celo evangélico con que arrostraban los mayores peligros en aquellas incultas selvas. Afortunadamente hemos conservado en España el plantel de misioneros, dispuestos a continuar en nombre de la religion de Jesucristo los mas penosos sacrificios.

El Gobierno desea, y los Sres. Diputados convienen, en que permanezcan estas casas establecidas en Ocaña y otros puntos, y el mismo Sr. Martín, al apoyar anteayer su enmienda, manifestó que no habia inconveniente en que continuase educándose el número suficiente de misioneros, y todo me induce a creer que el Gobierno procurará la conservacion y aumento de ellos: no necesito pues extenderme sobre este punto, porque afortunadamente se mantiene viva entre la gran mayoría de los españoles la caridad, hija del cristianismo.

Voy a decir algo sobre otro punto: ¿será posible que olvidemos los favores que ha recibido la sociedad de las órdenes religiosas? ¿No han salvado estas muchas veces a la sociedad de graves peligros, y han conservado las letras y fundado con su laboriosidad poblaciones enteras y un sinnúmero de instituciones? ¿No será razon que en la obra de reconstituir esta sociedad desolada hagamos lo que para ello sea conveniente? ¿Será posible que vayamos a pedir al Padre comun de los fieles un anatema contra las órdenes religiosas que tanto favor hicieron a la sociedad? No: el Gobierno salvará el principio, y sabrá aprovecharse de lo existente para arraigar en el país ese plantel de dignos varones que después de una vida trabajosa se han visto sin amparo y en la miseria.

En una ley se dijo que en cada provincia existiera una casa de venerables, y ahora seria el tiempo oportuno para su cumplimiento. La insigne y celeberrima orden de predicadores dominicos existe hoy en Francia y en Inglaterra, y a ella pertenecen el famoso Lacordaire y otras insignes notabilidades de la época: ahí estan tambien los famosos benedictinos, entre quienes se cuentan hombres tan eminentes, y cuya orden ilustre ha contribuido grandemente a la civilizacion de Europa.

Señores, el espíritu religioso está siempre vivo en España y arraigado en el corazon de sus hijos, y siempre producirá héroes que, sin arredrarles ninguna clase de peligros, se dediquen a propagar la luz del Evangelio: dentro de los muros de Madrid existe un testimonio vivo de esta verdad, el Ilmo. Sr. Serra, que tan merecidos testimonios recibe diariamente del alto aprecio en que se tienen sus virtudes.

He querido dar un público testimonio de que nunca se acaba la religion en mi patria, donde la caridad evangélica se manifiesta cada día mas grande y sublime, y cada día se ven nuevos rasgos de sentimientos filantrópicos. Debemos compaginarnos, por decirlo así, unidos por el lazo de la religion para lograr los fines de todos apetecidos: para ello suplico al Gobierno que tienda una mirada de compasion hacia tantos como fueron arrojados de sus casas, y que este sea un día de compasion. Es necesario que estos desgraciados, tan dignos de mejor suerte, oigan en el Congreso una voz amiga, en esta misma villa, donde se levantó contra ellos en 1834 una atroz calumnia, la de que habian envenenado las aguas, y cuya calumnia costó la vida a tantos inocentes; debiendo decirse que a las órdenes religiosas debió mucho la sociedad; y ya que no sea posible restablecerlas, a lo menos que el Gobierno haga cuanto pueda para reparar los males que a sus individuos se les han seguido a consecuencia de las revoluciones.

Ahora que se trata de hacer justicia, seria necesario que el Gobierno diera una providencia que en mi concepto seria acertada. Habiendo proclamado el principio de que a la Iglesia se la debe conceder facultad de adquirir, reconocido este principio, digo que concediendo la devolución de bienes que restaran al clero, ¿qué inconveniente hay en salvar lo que existe para con ello sacar al clero de los grandes apuros en que se halla? Yo espero que el Gobierno tendrá esto presente.

La cuarta base es relativa a regularizar el ejercicio de jurisdiccion eclesiástica, robusteciéndola ordinaria de los Obispos &c.

Yo espero que el Gobierno tendrá presente una indicacion que se hizo en el otro cuerpo acerca de conservar ciertos recuerdos históricos. Hablo de la supresion que por la base se indica de las jurisdicciones privilegiadas.

La base quinta se refiere a resolver de una manera definitiva lo que convenga respecto de los institutos de religiosas.

Yo pregunto, señores: ¿cuántas monjas hay en España que hayan querido la secularizacion? Muy pocas: así que yo creo que no hay una clase en la sociedad que tenga unas convicciones tan profundas como las religiosas. Todos los partidos, todos los hombres políticos han impugnado el desman que se cometió con despojar a las monjas de sus bienes; y en esta ocasion solemne, cuando tratamos de proceder a un arreglo tan interesante como es el del clero, yo rogaria al Gobierno a que presentara una ley, ley que creo todos la votariamos, reducida a declarar la propiedad de los bienes de las monjas; que se las devolviesen los que estan en poder del Estado, añadiendo que si algunas quisieran volver a sus monasterios que se les permitiese. Eso suplico al Gobierno con todo el encarecimiento de que soy capaz, porque sé los ardientes deseos que tienen muchas religiosas de volver a sus conventos.

Voy pues ahora a emitir una idea que tengo arraigada profundamente.

El Sr. Madoz hizo en dias anteriores al Gobierno una pregunta relativa a si se pensaba, al hacer este arreglo del clero, imponer un cánón sobre los bienes vendidos del clero, a lo que el Gobierno le contestó como tuvo por conveniente. Yo voy pues a indicar una idea hija del deseo que tengo de que cesen para siempre toda clase de temores, idea en mi concepto a propósito para orillar todas las dificultades y acercarnos al punto mas facil de union.

Señores, la Iglesia fue desposeida ó despojada, ó como se llame. Yo tengo la íntima conviccion de que la Iglesia posee con justos títulos, y esto mismo lo corroboró el señor Ministro de Estado, valiéndose de las leyes que hay sobre esta materia. Los bienes del clero han pasado a los particulares seguramente con unos valores ínfimos. Yo desearé que los mismos tenedores de estos bienes pidieran al Gobierno el medio mas fácil y expedito de garantizar estos bienes. A todos los compradores de bienes que procedían de la Iglesia, y que los han obtenido a precios sumamente ínfimos, les tendria cuenta que se les impusiese, con acuerdo de la Santa Sede, un pequeño cánón, por pequeño que fuere, en favor de la Iglesia; y esto no solo no traeria ningun conflicto, sino que aseguraria la posesion de estos bienes.

Los bienes de la Iglesia serian para el sostenimiento del culto y el clero; y puesto que los españoles como católicos hemos de satisfacer esta necesidad, el cánón que se impusiera sobre los bienes que pertenecieron a la Iglesia podria contribuir a ello. Este pequeño cánón serviria además para dar mayor valor a esos bienes. En Francia, señores, todo el mundo está persuadido de la imposibilidad de que vuelvan a poder del clero los bienes que le arrebató la revolucion; y sin embargo, ¿tienen aquellos el valor que los demas? Ni en mucho.

Creo pues que con esta pequeña imposicion se lograria volver la tranquilidad de las conciencias y venir al socorro del clero. Lo mucho que hemos adelantado en las ideas de tolerancia, la calma y la mesura con que el Gobierno de S. M., por órgano del Sr. Ministro de Estado, ha tratado esta cuestion, me ha empujado a mí para exponer sobre ella la opinion que tengo, que es a lo menos la de tres millones y medio de almas que tienen las provincias catalanas. No quisiera, señores, que de cuanto he dicho se tomara motivo para ningun conflicto: he expuesto mi parecer sobre los grandes beneficios que han reportado a la nacion española las comunidades religiosas; espero que el Gobierno procurará reorganizarlas de una manera conveniente. Por último, yo deseo la felicidad de todos los españoles; y tan lejos estoy de querer causar conflictos, que si la defensa de la religion y de las instituciones necesitaran una victima, yo iria gustoso al sacrificio atado de pies y manos. Pero prescindiendo de todo esto, me hallo decidido a votar el dictámen de la comision.

El Sr. MADUZ: Yo felicito al Sr. Illa y Balaguer por la prueba que acaba de darnos de la bondad de los Gobiernos representativos. La tolerancia y hasta el gusto con que todos hemos escuchado el discurso pronunciado por S. S. contesta mas victoriosamente que pudiera hacerse de ninguna otra manera a lo que se ha dicho sobre la imposibilidad de manifestar aquí francamente cada uno sus opiniones. Si en adelante algun partido dijera que no hay libertad en nuestros Parlamentos, le presentaremos el *Diario de las Sesiones* en que se inserte el discurso que ha pronunciado hoy el Sr. Illa y Balaguer.

No habia pensado, señores, contestar a ninguna alusion personal, a pesar de que el Sr. Balaguer quiso presentarme como defensor de las doctrinas de Calvino y de Lutero porque abogué en favor de las regalías de la Corona de España; pero cuando S. S. citó el ejemplo del moribundo comprador de bienes nacionales me cogió de la mano y me la apretó, y ya no pude resistir a tomar la palabra. Yo, señores, estoy en la misma posicion que el Sr. Balaguer; no soy comprador de bienes nacionales, así que cuando me llegue el momento de que ha hablado el Sr. Balaguer vendrá el confesor y no me hallaré en aquel conflicto.

Cuando yo hice al Gobierno la pregunta de si se pensaba imponer algun cánón sobre los bienes que pertenecieron al clero llevaba un objeto completamente opuesto al que se ha llevado el Sr. Balaguer al proponer esa imposicion. Yo queria que se consiguiera el que la potestad civil habia tenido facultad para disponer la venta de esos bienes, mientras que el Sr. Balaguer, no contento con que Su Santidad sancionara las ventas, quiere que pese sobre esos bienes un gravamen, aunque sea insignificante, para que esté permanente la protesta de los que opinan por que el clero no ha podido ser desposeido de sus bienes. Yo me he opuesto y me opongo a semejante protesta, y felicito al Gobierno por la declaracion esplicita que ha hecho en este sentido.

Concluyo repitiendo lo que dije al principio: sépase que hay en el Parlamento español la mas completa libertad para que todos los partidos puedan presentar y discutir en él sus opiniones: que el partido que no ha podido vernos con las armas en la mano puede venir aquí a luchar legalmente con sus adversarios políticos y a contribuir con ellos a hacer la felicidad de la patria.

El Sr. RONCALI: El discurso del Sr. Illa y Balaguer será una prueba, como ha dicho muy bien el Sr. Madoz, de la libertad con que aquí se discuten todas las opiniones, lo que será muy provechoso al Gobierno representativo. No aguarde el Congreso que entre a impugnar las observaciones de S. S., porque en primer lugar seria empresa árdua, y porque, no habiendo combatido el dictámen de la comi-

cion, no hay necesidad de esta impugnacion. S. S. se ha limitado a hacer una manifestacion de sus sentimientos religiosos: cumplido este objeto por parte de S. S., la comision espera que retirará su enmienda.

El Sr. ARRAZOLA, Ministro de Gracia y Justicia: El discurso del Sr. Illa y Balaguer no ha sido mas que la exposicion de sus leales sentimientos, llevada si se quiere hasta el exceso. El Congreso lo ha reconocido, y así lo manifiesta la benévola complacencia con que ha sido oído. No pienso molestar al Congreso contestando a S. S. A pesar de que este discurso ha sido dictado con la intencion mas recta, debida al bondadoso fondo que distingue al Sr. Illa y Balaguer, y que se hace acreedor al aprecio particular, sin embargo y para que S. S. habia llegado a un término en el cual no marchaba por el buen camino.

Habló S. S. de los medios de tranquilizar las conciencias de los compradores de bienes de la Iglesia, a lo cual diré al Sr. Balaguer que cuando se trata de tranquilizar las conciencias es acaso cuando se las conturba mas, y que el medio propuesto de imponer un cánón a estos bienes para conseguir esta tranquilidad de las conciencias seria, por pequeño que fuese este cánón, el medio de alarmar; y que no hay otro medio que el acudir al principio de la alta y suprema Autoridad, de quien puede hacer esto por medio de esa Bula de composicion de que nos ha hablado S. S.: en este punto el Gobierno, que ha manifestado ya sus opiniones en la materia, y que procura la tranquilidad de las conciencias, lo hará así, porque tiene presente el dicho de *Roma locuta est, causa finita est*, y que cuando se haya hecho esto las conciencias quedarán tranquilas.

Como el Sr. Balaguer no se ha propuesto hacer la oposicion al Gobierno, y está dispuesto a votar la autorizacion, le rogaria retirarse su enmienda, en atencion a que dice esta: «y procurando que en todo se proceda segun el carácter de esta nacion eminentemente católica» porque si es desechada por el Congreso, como parece, da este a entender que no es católica, y porque las negociaciones no se conducirian en este sentido como corresponde al Gobierno y como corresponde al pueblo español.

El Sr. Illa y Balaguer retira su enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: continuacion de la discusion pendiente.

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 23 de Abril.—(Del Fomento.)

El cuartel general se hallaba hoy en Manresa, adonde llegó ayer.

No es extraño que Cabrera estuviese tan furioso como lo pintaban las cartas de la alta montaña, segun ayer deciamos. La derrota y vergonzosa fuga de San Llorens dels Pitius no era la primera, sino la segunda que habian sufrido las facciones reunidas.

El día anterior 17 tuvieron estas una corrida de diez horas consecutivas, perseguidas simultáneamente por las columnas del Brigadier Pons y del Coronel Solano, por medio de una combinacion hábilmente dirigida por el primero de estos dos Jefes, no pudiendo detenerse hasta las alturas de Serra Seca, donde creyeron que por la aspereza del terreno podrian tomar un poco de aliento.

Así fue que se parapetaron en las peñas de aquel escabrosísimo monte, esperando que las tropas ó no se atreverian a atacarlos ó no podrian desalojarlos. ¡Vanos esperanzas! Un solo batallon de la Constitucion, a cuyo frente se puso el denodado Coronel Solano, bastó para lanzarlos de aquella posicion formidable, como tambien de las demas que fueron sucesivamente tomando. Las tropas camparon en los campos contiguos a la Rectoría de Cambrils, y los facciosos tuvieron que subir a las ásperas y nevadas alturas de Odeu.

Estos, además de la pérdida moral, consecuencia de su huida vergonzosa en un territorio en que todo les favorecía, dejaron en el campo 14 muertos, entre ellos cuatro titulados Oficiales, cuyas carteras recogió el Sr. Pons.

Aparte de todo esto, el Comandante Blasi, al frente del tercio afecto a la brigada del Sr. Pons, inutilizó las salinas que allí explotaban los rebeldes, entregando a las llamas todo lo combustible, destruyendo los instrumentos y demas útiles de hierro y bronce y cegando los pozos de que extraian la sal.

Cobardes por demas se mostraron los rebeldes tanto en esta jornada del 17 como en la de San Lorenzo dels Pitius del 18, de que dimos ya noticia a nuestros suscritores, pues en una y otra accion, sobre ser mil hombres, les favorecía en extremo el terreno.

Con tales gentes hace bien Cabrera en evitar a toda costa los encuentros con nuestras valientes tropas.

Valls 20 de Abril.

Ayer tarde llegó a esta villa nuestro Comandante general Sr. Alcalá Galiano con el batallon de cazadores de Antequera, llevando tres prisioneros republicanos que capturó anteayer y que andaban dispersos de resultados de la activa persecucion que estos dias han sufrido las partidas de Baldrich y Escoda, a quienes aquellos pertenecian. Parece que el Sr. Galiano marcha hoy a Tarragona.

Durante la semana que acaba de terminar, es decir, desde el 8 al 15 de los corrientes, se presentaron en esta Comandancia de armas 22 matines con su correspondiente armamento, entre ellos un Oficial, procedentes todos de la partida montemolinista de Xixeta y fray Salvador, única que recorría este terreno. Me consta de un modo positivo que ha quedado esta reducida a 10 ó 12 bandidos, que no pueden presentarse a indulto por sus muchos delitos, y de los que nos darán buena cuenta los tercios, ayudados del buen espíritu de los pueblos, que comprenden ya sus verdaderos intereses. Esta provincia pues se halla en un estado sumamente lisongero, gracias a las dignas Autoridades militares que han estado al frente de la misma y a los beneméritos Jefes de columna que han secundado felizmente los deseos de aquellas.

Anteayer se presentaron en esta cuatro matines procedentes de Baldrich y Escoda: tres eran hijos de la misma.

El tercio de esta villa, al mando de su sargento, mató dias atras a un matiné de la partida de Xixeta, librándose

milagrosamente este y sus pocos secuaces de ser también aprehendidos.

Sé de cierto que el Sr. Brigadier Damato estaba ayer en el Plá, pueblo distante dos horas de esta, llevando prisionero al ayudante de Escoda.

P. D. Acaba de llegar el Sr. Brigadier Quesada, quien anteayer encontró al cabeilla Baldrich cerca de Torrellas con 13 hombres, de los que mató dos, haciendo otros tantos prisioneros y tomándose ocho armas y un caballo.

Carmona 23 de Abril.—(De la Crónica.)

Desde el amanecer de hoy se notaba en esta alegre población un movimiento desconocido, y que presagiaba algún suceso que colmase los leales deseos de sus habitantes. Este fausto suceso era la llegada de SS. AA. RR., que con anticipación se había anunciado.

Sobre las diez y media de la mañana se apeó de su carruaje el Sr. Jefe superior político de la provincia, que acompañado del Sr. Catalan, Oficial de su secretaría, había recorrido los pueblos del tránsito y provisto con su conocido celo á que las Reales Personas sufriesen las menos incomodidades posibles en su corto viaje.

A las cinco menos cuarto de la tarde un repique general de campanas dió á conocer que era llegado el momento tan apetecido de ver la entrada de SS. AA. Fuera empresa irrealizable describir el entusiasmo de estos habitantes expresado por sus gritos de regocijo y vitores confirmados. SS. AA. correspondían con su natural amabilidad á los saludos respetuosos y sincera alegría del vecindario.

En las casas del tránsito se veían vistosas colgaduras y un sinnúmero de hermosas que agitaban sus pañuelos, presentando un espectáculo encantador.

SS. AA. cruzaron la calle de Sevilla, plaza del Arrabal, calle de San Pedro, puerta de Sevilla, calle de Oficiales, plaza de la Constitución, calle de Vendedores y la de Lonja alta, apeándose en la casa del Sr. Quintanilla, donde se les tenía preparadas sus habitaciones con un gusto exquisito y todo el lujo que en una población como esta es posible.

Después de haber recibido á las Autoridades y personas distinguidas, los Príncipes en carretela abierta fueron á dar un paseo al mercado para examinar su situación, proponiéndose verlo mañana en los momentos de la feria, que ya había concluido hoy á la hora de la llegada de SS. AA.

A todas partes ha acompañado á los Príncipes un inmenso pueblo, ansioso de verlos una y otra vez y de admirar los encantos de la bella Infanta de Castilla.

El Sr. Jefe superior político, General segundo Cabo, Alcalde-corregidor y Juez de primera instancia salieron á recibir á SS. AA. hasta los confines del término, y les acompañaron en su paseo al mercado.

Las mismas personas, con algunas otras notables de la ciudad, han tenido la honra de ser admitidas á la mesa de los augustos Príncipes.

Por la noche se han iluminado todas las casas y edificios públicos, llamando la atención por el magnífico efecto que presentaba la torre de la iglesia prioral y la de San Pedro, imitación en pequeño de la magnífica Giralda.

La misma espontaneidad en los obsequios, el mismo entusiasmo con que en todas partes son recibidos nuestros ilustres Príncipes se han notado en la ciudad de Carmona, que á ninguna otra cede en amor y veneración á las augustas Personas que tiene la dicha de abrigar en su recinto.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

DOS SICILIAS.

El Santo Padre ofició el Jueves Santo en la catedral de Gaeta. En la misa dió la comunión á la familia Real, al gran Duque de Toscana, al sacro colegio y al cuerpo diplomático. En seguida practicó la ceremonia del lavatorio con doce sacerdotes, entre los cuales había dos chinos, yendo luego acompañado de los mencionados personajes á visitar cinco monumentos. El Viernes Santo, después de la adoración de la Cruz, oró en la iglesia por espacio de una hora: en seguida, acompañado de los mismos ilustres personajes que el día anterior, se dirigió procesionalmente á la iglesia de la Trinidad. El día de Pascua Su Santidad celebró la misa en la catedral, y después revestido de pontifical y cubierta la cabeza con la tiara pasó al Palacio episcopal, y asomándose á un balcón dió la bendición al innumerable pueblo que la esperaba y á la tropa que estaba formada. Los cañones de los fuertes y de los buques anclados en el golfo alternaban en hacer salvas por una solemnidad que hacía muchos siglos no había tenido Gaeta la dicha de que se celebrara así dentro de sus muros.

Concluida la bendición desfiló la tropa por delante del Santo Padre, el cual tenía á su lado al gran Duque de Toscana. S. M. el Rey estaba en la calle con el sombrero en la mano frente al balcón en que se hallaba el Santo Padre, y luego que desfiló la tropa, que ascendía á mas de 5000 hombres, el Rey se arrodilló en la calle, dió gracias al Santo Padre y le pidió su bendición. Así el Rey de Nápoles daba tan especiales muestras de su religiosidad y respeto á la Santa Sede.

ESTADOS PONTIFICIOS.

ROMA 11 DE ABRIL.

Hoy ha reinado en esta la mayor agitación. Media compañía de caballería daba la guardia en el palacio de la Consulta, donde se reúnen los triunviros. En la plaza se reunieron numerosos grupos. Muchos individuos vestidos con el uniforme de la guardia nacional recorrían las calles armados con fusiles. Se dice que los barrios Trantevere y Monti han manifestado disposiciones hostiles contra el actual orden de cosas: otros aseguran que solo se trata de una demostración contra los triunviros. Se han hecho varias prisiones.

Mons. Canali, vicergerente ó encargado interinamente del vicariato de Roma, ha tenido que esconderse, delegando sus facultades en Mons. Angelini, secretario de la congregación de la disciplina regular; pero no teniendo este ni curia, ni residencia, ni dinero, déjase conocer que bien poco

ó nada podrá hacer; por manera que de hecho puede decir, según *La armonia* de Turin, que Roma no tiene ahora ordinario.

Según el mismo periódico, Moscardini, cuñado de Sterbini é inspector de los palacios apostólicos, había tratado de echar abajo la puerta de la sacristía Paulina, donde se conservan muchos vasos sagrados y alhajas para el culto, pero al fin desistió de su intento, creyéndose generalmente que los encargados de Rusia y de Francia habían declarado que dicha sacristía estaba bajo la protección de sus Gobiernos. El Príncipe ruso Wolkonschi ha hecho llevar á su casa, para guardarla, la magnífica custodia que el Emperador de Rusia regaló á la iglesia de San Pedro *ad Vincula*, cuyos cánigos se negaron á entregarla á los agentes del Gobierno revolucionario, presentándoles un despacho del Embajador ruso en que manifestaba la orden de su Soberano de retirar esa custodia. Así ha podido salvarse de la hambre y sed de dinero que aqueja á los patriotas romanos. Continúan además los asesinatos en Ancona: así lo escriben de esta ciudad al *Positivo*, periódico exaltado de Roma, contándose entre las últimas víctimas el ciudadano Enrique Nembrini, asesinado en el casino, y el presbítero Nappi. De Imola escriben al *Constitucional* que en nueve días han sido asesinadas allí 17 personas.

GRAN DUCADO DE TOSCANA.

FLORENCIA 13 DE ABRIL.

La guardia nacional de las afueras se ha reunido en la ciudad. Han llegado numerosas masas de paisanos armados de palos, hachas y hoces y precedidos de banderas. Estos hombres llevaban el escudo gran-ducal, y gritaban: «viva Leopoldo II, muera los liberales.» Los transeúntes se veían obligados á besar el escudo. Por la tarde se cantó un *Tedeum* en la catedral para celebrar la restauración de Leopoldo II. La guardia nacional de Florencia era poco numerosa. Los paisanos quisieron cometer algunas violencias en la redacción del *Alba*, pero fueron dispersados por la fuerza armada. Entonces entraron tumultuosamente en el café Ferruccio y obligaron á los concurrentes á besar las armas del gran Duque.

La empresa del *Alba* ha suspendido la publicación de este periódico.

DUCADO DE MODENA.

MODENA 11 DE ABRIL.

Ayer salieron seis compañías de tropas de Este, una de pontoneros, una de dragones de infantería, una de artillería con seis piezas y 80 dragones de caballería, en todo 1200 hombres. Estas tropas, mandadas por el General Sacozzi, han hecho alto en Castel-Nuovo de Monti para dirigirse luego á Massa, Carrara y Garlagnava. Hoy se ha publicado la ley de conscripción. La comisión militar de que hablaba el Duque en su proclama ha sido nombrada. El mayor de pontoneros Cavedoni es el presidente; el fiscal es Angeli de Corregio. El 10 llegó á esta ciudad un batallón del regimiento austriaco Kiser con media batería para relevar la guarnición, que debe salir el 12. En la ciudad reina la tranquilidad de los sepulcros. El café situado en los pórticos y las librerías de Vincenzi y Zanichelli se cierran todos los días al anochecer de orden de la autoridad. Varias personas han sido desterradas.

GRAN RRETAÑA.

CAMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del 20 de Abril.

Mr. Bankes: Deseo hacer dos preguntas al lord Palmerston. Primera: ¿es cierto que con la aprobación del Gabinete se escribió la carta al Embajador de S. M. en Nápoles, en la que declara que únicamente por inadvertencia se facilitó á un fabricante de armas construir las para los sicilianos? Segunda: ¿en qué época reconoció el Gabinete á los insurgentes que constituían el Gobierno siciliano?

Lord Palmerston: La carta se envió al Embajador de S. M. en Nápoles con la aprobación de todo el Gabinete. Respecto á la segunda pregunta, el Gobierno reconoció á principios del año anterior la existencia de un Gobierno funcionando y administrando los negocios de la isla, en cuya época el Rey de Nápoles rogó al lord Minto que se pusiera en comunicación con el Gobierno para efectuar un arreglo amistoso de las diferencias entre ambas partes. Desde entonces quedó reconocido este Gobierno.

Mr. Bankes: ¿El Parlamento reconocía al Gobierno siciliano como distinto y separado del Gobierno del Rey de Nápoles?

Lord Palmerston: Es evidente que hay un Gobierno siciliano para la administración de los negocios de la Sicilia; mas no puede negarse que hay en Sicilia un Gobierno de hecho.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 28 de Abril á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	25 5/8.	..
Id. del 5 por 100.....	44 pap.	..
Cupones no capitalizados.....	7 pap.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-40.	París, 5-27 p. á 8 d. v.
Alicante, 1/2 d.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., 1/2 pap. b.	Santander, 1/4 b.
Bilbao, 3/4 id. id.	Santiago, 4 1/2 pap. d.
Cádiz, 1/8 pap. d.	Sevilla, 1/4 d.
Coruña, 4 1/2 din. d.	Valencia, par.
Granada, 4 1/2 d.	Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el cuarto volumen de la *Coleccion legislativa*, perteneciente al último trimestre de 1846, que forma el tomo 39 de la antigua colección de decretos.

Al indicado precio están de venta los anteriores volúmenes, tomos 36, 37 y 38 de dicha colección.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE LANGREO.

La junta directiva de esta compañía ha acordado que se exija de los señores accionistas el quinto plazo de 40 por 100, ó sean 200 rs. por cada acción de las que tienen suscritas, debiendo quedar realizados los pagos en el Banco español de San Fernando para el día 15 de Mayo próximo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8º de los estatutos.

Madrid 15 de Abril de 1849.—El Secretario de la compañía, E. Sancho.

PARA MANILA.

Del 25 al 30 de Mayo próximo saldrá de Cádiz la hermosa, sólida y velera fragata española *Hispano-philipina*, que perteneció á la sociedad que lleva su nombre y hoy es de la propiedad de D. Ignacio Fernandez de Castro. Es de gran porte, con espaciosa y magnífica cámara, y ofrece las mejores comodidades para los pasajeros que gusten emprender su viaje para dicho punto, siendo además la estación la mas favorable. Dará razon en esta corte D. Manuel de Anduaga, calle del Príncipe, núm. 11, y en Cádiz el referido Sr. Castro, calle de Linora, núm. 91.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía compuesta por el profesor de la orquesta D. José Cándido de Gabalda.—*Un avaro*, comedia en dos actos, en la que desempeñará el principal papel D. Joaquin Arjona.—Intermedio de baile nacional.—*Una noche á la intemperie*, pieza en un acto.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho y media de la noche.—*Catalina, ó la hija de las montañas*, baile en tres actos y cinco cuadros.

Nota. Mañana lunes se ejecutará el último concierto del célebre violinista Mr. Hauman, en el que se cantarán piezas escogidas, entre ellas el segundo acto de la *Linda de Chamounix*.

TEATRO DEL DRAMA, antes de la CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La banda de la condesa*, drama nuevo en tres actos, original y en verso.—*Boleras nuevas* sobre un tema de la ópera la *Sonámbula*.—*Las tramas de Garulla*, pieza en un acto.

Nota. Para mañana lunes está dispuesta la siguiente funcion extraordinaria:

Gran sinfonía á toda orquesta de la ópera *El dominó negro*.—*Los tres enemigos del alma*, drama cómico de grande espectáculo, nuevo en este teatro, dividido en cinco actos.—Terminará la funcion con baile nacional.

TEATRO DE LA COMEDIA, Instituto. A las cuatro y media de la tarde.—*Hermano, ladrón y amante*, comedia del género andaluz en dos actos.—*Retascon, barbero y comadron*, comedia en un acto.—Baile.—*Los panaderos de Cádiz*.—*La familia improvisada*, pieza en un acto.

A las ocho y media de la noche.—*Por él y por mí*, comedia en tres actos, arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega.—El Jaque, bailable nuevo español por todo el cuerpo de baile.—*La flor de la canela*, comedia en un acto, de costumbres andaluzas.

VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde.—*El amante universal*, comedia en tres actos.—Baile.—*Una boda improvisada*, pieza en un acto.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Dos noches*, comedia nueva en dos actos.—Baile.—*Lo que se tiene y lo que se pierde*, comedia nueva en un acto.—Baile.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Se presentará por segunda vez el Sr. Ratel, clown, bailarín grotesco-mímico del teatro del Liceo de Barcelona, y ejecutará los ejercicios siguientes:

Los juegos diabólicos, por el Sr. Ratel y su hija la jóven Emilia Ratel.

La polka sobre los zancos, por el Sr. Ratel.

El gordo y el flaco, escena ecuestre de mucha aceptación, ejecutada por los Sres. Neisz y Niemezeck.

Saldrá la yegua inglesa Albina, montada á la alta escuela por el Sr. Tournaire.

La locura de la equitación, escena ecuestre mímica ejecutada por el Sr. Lepieg.

El doble volteo con los caballos Ardiente y Abukir, montados por la Sra. Lepieg y la señorita María.

Los dos atletas sobre dos caballos, por los Sres. Tournaire y Teodoro.

Última representación de Mazeppa y el caballo tártaro, gran pantomima puesta en escena y arreglada nuevamente en dos cuadros.

Mañana lunes 30 no habrá funcion.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad *Los bandidos italianos, ó el perro defensor de su amo*, pantomima heroica en dos actos.

JARDIN DEL TURCO, calle de la Greda.—Coleccion extraordinaria de fieras mamíferas.—Exposición de la mañana de nueve á dos de la tarde.—Funciones: á las cuatro de la tarde y á las ocho de la noche, y su orden se anunciará por carteles.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.